



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

10 DE FEBRERO DE 2009

No. 523

Este ejemplar se edita en archivo magnético

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA DELEGACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA EN AZCAPOTZALCO..... [Limpia_Azcapotzalco.pdf](#)

DELEGACIÓN IZTACALCO

- ♦ MECANISMOS Y CRITERIOS PARA APLICAR REDUCCIONES EN LAS CUOTAS FIJADAS EN LOS CENTROS GENERADORES DEPENDIENTES DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO 3
- ♦ CUOTAS Y CONCEPTOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO QUE SE MANEJAN EN LOS CENTROS GENERADORES DEPENDIENTES DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO 4

DELEGACIÓN MILPA ALTA

- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC 2009) 22
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO EN EFECTIVO 2009 30
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO EN ESPECIE 2009 33
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO 36
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y PAGO DE SERVICIOS DE TRACTOR Y/O FERTILIZANTES 2009 40
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS DEL SECTOR: FRUTÍCOLA Y PRODUCTIVO 45
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PAQUETES DE ESPECIES MENORES Y/O AVES DE CORRAL 2009 48

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

SECCIÓN DE AVISOS

♦ LA CASA DEL HABANO, S.A. DE C.V.	51
♦ EDICTOS	52
♦ AVISO	54



REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS DEL SECTOR: FRUTÍCOLA Y PRODUCTIVO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN MILPA ALTA

PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC),

REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS DEL SECTOR: FRUTÍCOLA Y PRODUCTIVO

JOSE LUIS CABRERA PADILLA, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA con Fundamento en los Artículos 122 base tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 12 Fracción III, 87, 104, 105, 112 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 10 Fracción XII, 37, 38, y 39 Fracción XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 61 y 62 de la Ley de Planeación y Desarrollo del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 120, 122 bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones IX, X, XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 501, 501 A Fracción XII del Código Financiero del Distrito Federal; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de Noviembre del 2006, se emite la siguiente publicación:

I. LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.

El Programa se ejecuta en la Delegación de Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, a través de la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario de la Subdirección de Desarrollo Agropecuario, en la Dirección de Fomento Económico de la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

II. LOS OBJETIVOS Y COBERTURA.

El objetivo fundamental del Programa consiste en distribuir agua tratada a los huertos frutícolas y a las unidades productivas, para favorecer la sobre vivencia de las plantas y asegurar su establecimiento y desarrollo durante su ciclo productivo. Así mismo, atender la demanda de agua de los productores para sus cultivos, preferentemente a los huertos frutales y a los invernaderos. Además, atender las eventualidades operativas de los programas delegacionales.

El Programa esta dirigido a los pequeños productores y productoras que se dediquen las actividades productivas de carácter agrícola y al cultivo de huertos frutícolas.

Para concretar los objetivos se realizará la planeación periódica mensual conforme a las solicitudes que se recaben mensualmente en el área operativa.

Para la difusión, se colocara un cartel con el servicio de apoyo que ofrece el Programa.

III. METAS FÍSICAS

Se tiene programado beneficiar a 70 productores a través del suministro de 559 viajes de agua residual tratada distribuida en camiones cisterna (pipas de 10 m³). La unidad de medida determinada para este apoyo es "Productor beneficiado".

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El monto para este programa es de \$72,000.00, (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.) con el cual se tiene programado adquirir 559 vales de 10 m³ de agua tratada cada uno, es decir, 5'590,000 litros de agua residual tratada. La distribución por beneficiario será conforme al número de árboles con los que cuente cada productor y de acuerdo al tipo y capacidad del depósito de almacenamiento de agua y mediante el dictamen de evaluación en campo que se determina con la "Cédula de identificación" que se elabora para cada solicitud (Formato A).

Calendario de Gasto							
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$8,050	\$9,200	\$9,200	\$11,500	\$11,500	\$6,900	\$8,050	\$7,590

V. LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

- Ser productor frutícola o agrícola bajo un sistema de producción intensiva (huerto o invernadero)
- Tramitar de manera personal su petición ante la oficina del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) mediante el llenado del formato de "Registro de Solicitud del Programa" y croquis de localización de la unidad productiva.

- Se realiza la revisión del cultivo para dictaminar si es procedente la solicitud, dentro de un plazo de un mes.
- Serán revisadas todas las solicitudes. En los casos distintos donde se solicite el apoyo con agua tratada para otra actividad distinta al Sector Frutícola o Productivo, será revisada y en su caso apoyada de acuerdo al grado de contingencia y a la disponibilidad de recursos materiales y humanos de la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario.
- Para la evaluación de la solicitud se llevara a cabo la formulación del dictamen mediante la elaboración en campo de la “Cedula de Identificación” por cada solicitud de apoyo.
- La programación del apoyo será determinada en base a la evaluación de la “Cédula de Identificación” y de acuerdo a la disponibilidad de los recursos materiales y humanos, así como de las condiciones técnico- operativas, que implica el desarrollo del Programa.
- El solicitante deberá recoger el dictamen (respuesta) en las oficinas del CESAC, de ser aceptado debiera entregar en la oficina de la J.U.D. de Fomento Agropecuario, copias de los siguientes documentos:
 - Credencial de elector.
 - Comprobante de domicilio.
- Tener depósitos de almacenamiento con un mínimo de capacidad de 10,000 litros, en buen estado y en lugares de fácil acceso para la descarga del agua tratada (Se realiza la supervisión para su verificación).
- Los servicios de apoyo son permanentes durante todo el año, solamente se suspenderá el abastecimiento durante el periodo de lluvias.
- Se otorgaran apoyos emergentes y riegos de auxilio en condiciones plenamente justificables. Además, se dará atención a las eventualidades operativas de los Programas Delegacionales en cualquier época del año.

VI. LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

- El servicio de apoyo se otorga con vales de agua que son adquiridos en “Sistema de Aguas de la Ciudad de México” de la Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, con el presupuesto asignado al Programa. El suministro de agua es por medio de la infraestructura con que cuenta esta Dependencia.
- La Dirección General de Desarrollo Delegacional dispone de dos vehículos cisterna (pipas) para ofrecer el servicio de apoyo.
- La programación de los trabajos se realiza conforme a las solicitudes recibidas, formulando un calendario mensual de atención conforme a los dictámenes, condiciones técnico-operativas ya la disposición de recursos materiales y humanos, así como a los aspectos normativos del Programa.
- Las causas de suspensión están determinadas por el incumplimiento de alguno de los requisitos de acceso al Programa; por causas ajenas al abastecimiento y suministro de agua; por presentar información falsa; o por poner en riesgo la seguridad de los recursos humanos y materiales utilizados en el Programa.
- Los requisitos son de uso común y general para todos los programas de la delegación y los específicos son en base al tipo de servicio que están solicitando y no representan ningún costo para los beneficiarios.

VII. LOS PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

- Los solicitantes podrán presentar el recurso de queja o inconformidad de manera directa, verbal o por escrito ante el jefe inmediato superior, de acuerdo al tipo de queja en el proceso de atención de la solicitud, en el cual participan, desde el Operador de la Pipa, el Jefe de Programa, Jefe de la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, Subdirector de Desarrollo Agropecuario, Director de Fomento Económico, hasta el Ultimo nivel que corresponde al Director General de Desarrollo Delegacional.

VIII. LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

- Los Productores deberán:
 - Llenar los formatos que se empleen con sus datos correctamente para un mejor control, seguimiento y cumplimiento de la atención de la solicitud.
 - Asistir puntual a la cita para el abastecimiento de agua tratada.
 - Proporcionar las facilidades para el suministro y descarga del agua tratada
 - Firmar la recepción del apoyo en la cual recibe el agua y se compromete a utilizar eficientemente el agua.
- La J.U.D. de Fomento Agropecuario elaborará y ejecutará el programa de distribución de agua tratada para apoyar a los productores., en base a la disponibilidad de recursos humanos y materiales.
- La Unidad de Fomento Agropecuario realizará visitas de campo para evaluar las condiciones del cultivo y de la infraestructura de riego para determinar su requerimiento hídrico. Y atenderá la solicitud de acuerdo a su capacidad, programando la fecha de entrega y una posible frecuencia de apoyo.
- Para la reducción de riesgos, el productor proporcionara las condiciones adecuadas para el acceso al predio y para la descarga del agua.
- El área operativa deberá respetar y no alterar el calendario de abastecimiento de agua tratada para cada productor.

IX. LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES.

- Mediante el cumplimiento de los requisitos de inscripción.
- Realizando recorridos para supervisar que los terrenos o parcelas cuenten con árboles frutales o que se dediquen a las actividades agrícolas.
- Por medio de la cédula de abastecimiento de agua tratada, donde el productor recibe de conformidad el apoyo.
- Elaboración del informe mensual de avance programático, el cual señala el avance físico de las metas, comparativamente con las metas programadas. Presentadas en porcentajes de avance mensual y al final del Programa.
- Se evalúa permanentemente el programa, mediante el abastecimiento diario del agua. (entrega-recepción) y observando la sobrevivencia de los árboles frutales y plantas que se riegan con el agua suministrada por el Programa.
- A través de la respuesta positiva de las solicitudes ingresadas por el CESAC.

X. LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

- No se podrá excluir a ninguna persona del Programa por razones de género, condición social, grupo étnico, raza, preferencia política, sexual o religiosa.
- El número de productores a beneficiar, depende de las solicitudes ingresadas y que cumplan con los requisitos establecidos.
- Este Programa es para hombres y mujeres mayores de 18 años.
- La Delegación cuenta con infraestructura para el suministro del agua, la cual esta limitada por el presupuesto asignado, motivo por el cual los solicitantes pueden participar a través de la aportación del “vale de carga de agua residual tratada” asumiendo el costo del mismo y por parte de la delegación corresponde apoyar con las pipas bajo los mismos mecanismos señalados en los elementos V, VI, VII, VIII y IX de las presentes Reglas de Operación.

XI. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS.

- El presente Programa permite la mezcla de recursos de las diversas instancias gubernamentales tanto locales como federales siempre y cuando no contravengan el objetivo del programa.
- Las unidades de producción susceptibles de ser apoyadas con el Programa, están sujetas a una elevada dinámica de desarrollo, en el cual intervienen diversos aspectos técnicos, sociales, institucionales, económicos y ambientales, por lo que este tipo de apoyo puede ser operado de manera conjunta, con el respeto de las Reglas de Operación de los entes participantes y que no contravengan las disposiciones normativas respectivas.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquense las presentes Reglas de Operación del Sector Frutícola y Productivo, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entran en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS.

ART.38 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 60 DE SU REGLAMENTO, ESTABLECEN LA OBLIGACION DE LLEVAR IMPRESA EN LOS SUBSIDIOS Y BENEFICIOS DE TIPO MATERIAL Y ECONOMICO QUE SE OTORGUEN, CON OBJETO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS DELEGACIONES, LA LEYENDA QUE A CONTINUACION SE INDICA:

“QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERASANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Dado en el Distrito Federal, Ciudad de México a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.

(F I R M A)
(Firma)

JOSÉ LUÍS CABRERA PADILLA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA
